CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 22/04/2026 - 23:49:07
Recibo No. S000399606, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kTYTrkyQrr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : HYL CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit : 900855481-3
Domicilio: Yondó, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 83062
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 14 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 12 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 54 55 37
Barrio : BRR Central
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico : hylconstruciones@yahoo.com.co
Teléfono comercial 1 : 3107214664
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 54 55 37
Municipio : Yondó, Antioquia
Correo electrónico de notificación : hylconstruciones@yahoo.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 11 de mayo de 2015 de la Asamblea De Accionistas de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 29 de mayo de 2015 bajo el No. 7389 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 11944 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada RAMIREZ LEON CONTRUCCIONES SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 01-2024 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Cali, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Cali, el 07 de febrero de 2024 bajo el No. 2281 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024, con el No. 11944 del Libro IX, CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI AL MUNICIPIO DE YONDO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tiene por objeto: 1. El estudio, diseño, realización, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades fuera del territorio Nacional. 2. La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala porulacion causeo por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. 3. la adquisición importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. 4. La adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción. venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. 5. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía. acueducto, alcantarillado. teléfonos y en general todo lo relacionado con servicios públicos. 6. Los montajes electromecánicos en general. 7. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 8. La construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo. 9. La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la Sociedad de Empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica licita, o en bienes corporales o incorporales can la finalidad de precautelación del patrimonio. 10. La planeación, contratación y administración de negocios de infraestructura y en especial las concesiones, en los modos carretero. fluvial, marítimo, férreo o portuario, de servicios públicos domiciliarios y minero y proyectos relacionados con obras de infraestructura, proyectos de ingeniería, mineros y en general el desarrollo de actividades relacionadas con la industria de la construcción. 11. la estructuración. gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, generación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos. así como de la industria petroquímica y minera. 12. La prestación de servicios técnicos y de consultoría y de asesoría en los diferentes campos de ingeniería civil. 13. El diseño, fabricación, compraventa,

permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción. 14. La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes. En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá: 15. Adquirir y explotar los bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales títulos valores u otros; arrendarlos, enajenarlos o gravarlos con sujeción a la normatividad vigente y a estos estatutos, en desarrollo de lo cual podrá: 16. Girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales; 17. garantizar por medio de finanzas, prendas, hipotecas o depósitos, sus propias obligaciones. 18. Emitir bonos o títulos valores o títulos sobre activos e inversiones u otros documentos similares que en forma colectiva constituyan obligaciones a cargo de la Sociedad. y reglamentar la colocación de los mismos en el público, directamente o a través de intermediarios, conforme a las disposiciones legales vigentes. 19. Hacer toda clase de operaciones con títulos valores, intervenir en operaciones de crédito por activa o por pasiva, dando o recibiendo las garantías del caso, sin que por ello se configure la intermediación financiera. 20. Celebrar toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. 21. Celebrar toda clase de operaciones de crédito. 22. Asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas naturales o jurídicas para adelantar actividades relacionadas con el objeto social. así como las conexas o complementarias. 23. Colocar sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, a través de la suscripción de bonos, adquisición de títulos o acciones. 24. Abrir y suprimir sucursales, oficinas o agencias en los lugares de Colombia o del extranjero que se estime conveniente. 25. Participar con personas naturales o jurídicas. nacionales o extranjeras, de derecho público o privado. en Colombia o en el exterior. en la constitución de sociedades, corporaciones o fundaciones que tengan un objeto igual. similar, conexo, complementario, necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. 26. adquirir acciones o cuotas en sociedades, asociaciones, corporaciones o fundaciones previamente constituidas, que tengan un objeto igual. similar, conexo, complementario. necesario o útil para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. 27. obtener y explotar derechos de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal. 28. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean de carácter principal. accesorio, preparatorio o complementario. que directamente se relacionen con los negocios o actividades que constituyen el objeto social. de acuerdo con la extensión y comprensión determinadas en el presente artículo. y realizar todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la Compañía. Parágrafo primero: La Sociedad podrá ser garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, previa aprobación de la junta directiva. Parágrafo segundo En cumplimiento de su objeto social. la Sociedad podrá desarrollar sus actividades en el territorio nacional y en el exterior. PARAGRAFO: En desarrollo de su objeto social la Sociedad podrá: A) Comprar o adquirir a cualquier

título concesiones, patentes, privilegios, marcas de fábrica y de comercio y enajenar a cualquier título esos mismos elementos y derechos. B) Celebrar contratos de: Compraventa. de suministro. de licencia de marca de productos. estimatorios o de consignación. de preposición, mutuo. de prenda, de fiducia, de hipoteca, de mandato, franquicia. concesión y cuentas de participación de arrendamientos de bienes muebles o inmuebles, bienes propios de ella, gravar con prenda o hipoteca los bienes muebles o inmuebles. C) Comprar, vender. suscribir, permutar acciones de capital y formar parte de otras sociedades, si tienen por objeto principal facilitar e incrementar sus operaciones comerciales. D) Otorgar, endosar, girar, adquirir. aceptar, pagar cualquier título valor tales como cheques, letras de cambio, pagares. giros, libranzas. etc. Y, en general celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones. E) Ejecutar toda clase de actos conexos y complementarios necesarios para el desarrollo del objeto social. F) Abrir cuentas corrientes en los bancos y girar sobre ellas. Servicios de logística de eventos. Capacitaciones. Actividades de organización comunitarias, sociales, deportivas, culturales y de cualquier índole. Suministro de dotación de calzado y vestido de labor. Suministro de elementos de protección personal para el trabajo en empresas públicas y privadas. Suministro de implementación de tipo recreativo y deportivos tales (como uniforme, pelotas, zapatos, equipos y accesorios); incluyendo artículos para premiación como trofeos y medallas. Servicio de publicidad y promoción d actividades conexas a la difusión por medios audiovisuales y escritos. Suministro de papelería y útiles de oficina. Suministro de Kits escolares, capacitación y difusión a educadores. Suministro de alimentación refrigerios, víveres, abarrotes y mercados. Suministro y equipos hospitalarios, médicos y de farmacia. Planeación, ejecución y promoción de proyectos educativos, deportivos, culturales, tecnológicos, económicos y sociales a nivel rural o municipal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representante legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener 1 o más suplentes, que reemplazaran al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designado para un término prorrogable de un año por la asamblea general de accionistas. las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. la cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. la revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del representante legal: la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 21 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o

en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 11944 del libro IX, inscrita/o originalmente el 29 de diciembre de 2015 en la CAMARA DE COMERCIO DE CALI con el No. 24755 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR DARIO RAMIREZ RODRIGUEZ	C.C. No. 15.452.399
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	YASMID RODRIGUEZ OVIEDO	C.C. No. 21.949.685

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 21 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	11944 del 14 de febrero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01-2024 del 29 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	11944 del 14 de febrero de 2024 del libro IX
*) Acta No. 01-2026 del 18 de marzo de 2026 de la Asamblea De Accionistas	14300 del 26 de marzo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4390
Otras actividades Código CIIU: F4220 N7730

Fecha expedición: 22/04/2026 - 23:49:08
Recibo No. S000399606, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kTYTrkyQrr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=52 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $136.857.093,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****